

*Durante toda la semana se ha producido el goteo de las alegaciones por correo que harán que la cifra llegue a 600*

# 501

Xavier Solanas

**ROBERTO GIMÉNEZ**

**H**ace un par de meses gobierno y oposición se tiraban los trastos a la cabeza en el pleno municipal discutiendo si tenían o dejaban de tener una bola de cristal para adivinar el futuro. La metáfora la empleó por primera vez en el pleno el regidor **Juan Manuel Segovia** y desde entonces la bola de cristal ha estado pasando en los plenos municipales, dialécticamente hablando, de las manos de **Terrades** a las de **Gázquez**, y viceversa. Pues bien, visto el número de alegaciones presentadas en el registro municipal, bien podemos decir que esa bola de cristal no la tienen estos regidores sino los técnicos de Urbanismo. Ellos fueron los que hace ya algunos meses vaticinaron que habría quinientas alegaciones. ¡Han sido 501! Para ser exactos quinientas una son las que estaban contabilizadas en el registro de entrada el día 31 de marzo a las siete de la tarde, momento en que se cerró el libro. La realidad es otra: la semana, vía correo certificado, ha sido un goteo continuo de entradas que si no llegan a las 600 faltará muy poco ¡Qué lejos quedan las 310 impugnaciones de 1984!

El trabajo que tienen por delante los cuatro técnicos de Urbanismo dedicados a estudiar las alegaciones es para no enviarlos, pero como no hay mejor prédica que la del ejemplo, el regidor de Urbanismo ha sido el primero en arromangarse: el fin de semana, llevándose el trabajo a casa, se 'tragó' un centenar de alegaciones [*eran fotocopias* nos puntualiza para que no se malintérprete de que se ha llevado documentos públicos a casa].

El regidor de Urbanismo se ha comprometido a contestar personalmente a todos los alegantes [*"Aunque haya quinientas, la voluntad es poder hablar con todos y cada uno de los alegantes y explicarles cuál es la posición del Ayuntamiento"* Entrevista en RdV 24/3/2005], yendo más allá de lo que establece la ley, para quien basta la respuesta con un anexo a la aprobación provisional donde se estiman o desestiman cada una de las alegaciones. El calendario previsto es llevar el POUM con las alegaciones



APUNTE

**La oposición convergente dice que sólo votará a favor del POUM si el equipo de gobierno ordena urbanísticamente la ciudad a partir de la realidad y no desde la teoría**

ciones aceptadas —y las desestimadas— a su aprobación provisional en el pleno de julio o septiembre. El documento se remite a la Comisión de Urbanismo de Barcelona y a partir de ese momento se abre un período de cuatro meses en el que si Urbanismo no responde se considera que el Plan General ha sido aprobado por silencio administrativo. En definitiva, la idea es que el nuevo Plan General esté definitivamente aprobado en enero de 2006. El equipo de gobierno quiere que este POUM cuente con el voto a favor de todos los grupos municipales, consciente de que no se trata de un documento de una legislatura sino de al menos cinco... Sin embargo, aún no se ha convocado a la oposición para negociar. No hay prisa. Primero se estudiarán las alegaciones y las propuestas, luego el equipo de gobierno tripartito fijará su posición y los límites de la negociación, y sólo entonces se sentarán alrededor de una mesa para ver si como ha ocu-

## Las once alegaciones del Partido Popular

**E**n las calles con aceras inferiores a un metro de amplitud (han contabilizado unas sesenta calles) los coches no deben poder aparcar porque obstaculizan el tránsito de las personas. Además, las calzadas inferiores a cinco metros no pueden ser de doble dirección.

- Que en las plantas bajas de los patios interiores no sólo se permita construir una planta para almacén sino también como plaza de parking.
- El POUM establece que las viviendas en el centro histórico (1A) tienen que tener una plaza de parking a menos de 300 metros. En la alegación se pide que esta distancia se amplíe a 500 metros.
- Las viviendas deben tener una plaza de parking, pero con independencia de los metros cuadrados de la vivienda, y además que se exonere de esta obligación a los locales comerciales y despachos profesionales.
- Cuando se hagan obras de mejora en la vía pública que se haga constar explícitamente la obligación de eliminar las barreras arquitectónicas.
- Supresión total de los apartados 5 (a y b) y 6 del artículo 74 en el que en nombre del control bioclimático y del ahorro energético se establecen normas tan detallistas como el tipo de protección solar que deben tener las viviendas

según sea su orientación.

- Mantener el actual índice de ocupación en los polígonos industriales del 50% y no como se pretende de reducirlo al 40% por considerar que se grava injustificadamente los intereses de los industriales.
- En el tramo de la 'carretera' las viviendas pueden ser de planta baja más cuatro en todo el trazado, sin excepción.
- En la calle Sant Jaume, frente a la futura Can Comas los edificios podrán tener la misma altura que los nuevos de Can Comas: planta más tres.
- Las zonas agrícolas no cultivadas de Palou se considerarán zona urbanizable no programada. No se podrá construir pero si hay expropiación habrá que indemnizar a un precio intermedio entre el suelo agrícola y el urbanizado [*la nueva Ley de Urbanismo ha suprimido la calificación de zona urbanizable 'no programada'*. El suelo es urbanizable o no urbanizable].
- Finalmente, se pide la supresión del artículo 141 que prohíbe la ubicación de bancos y cajas, inmobiliarias y agencias de seguro en el centro histórico y el tramo central de la carretera. El POUM sólo permite estas actividades en los primeros pisos. Se permite a las entidades instaladas continuar donde están pero no ampliar sus instalaciones.